RESOLUCION SENASA Nº 2407/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA DE CONTRATO Nº 106/2012 FONOLUZ S.A., SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA CD Nº 17/2012 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS" DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PROGRAMA DE ACCIÓN.-

Asunción, 28 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente iniciado por el Departamento Administrativo a través de su Memorando D.A. Nº 910/2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual solicita la modificación de CONTRATO Nº 106/2012 FONOLUZ.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Contratación Directa CD Nº 17/2012 – "Adquisición de Artículos Eléctricos", fue adjudicada según Resolución SENASA Nº 2269 de fecha 05 de diciembre de 2012, la empresa FONOLUZ Contrato Nº 106/2012 ID- 245.448.

Que, el Departamento Administrativo según el Memorando D.A. Nº 910/2012 solicita la Adenda de ampliación de vigencia de Contrato, considerando la necesidad de contar con los bienes adjudicados, el plazo de entrega contractual que excede la vigencia del contrato y, que el Proyecto cuenta con financiamiento del compromiso para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que dentro de lo dispuesto en el Art. 63º, de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente";

Así mismo establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado.

Que la Adenda no implica pago alguno a favor del Contratista, por la extensión de la vigencia contractual, quedando invariable el monto original del mismo.

Que la Asesoría Jurídica del SENASA, ha manifestado su parecer favorable, mediante el memorando Nº 890 de fecha 28 de diciembre de 2012

Que conforme al Artículo 19º numeral 6, Decreto Nº 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución; y el Numeral 7 del Art. 20º del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones".

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
Nº: 931
FECHA: 28/12/12 Hs.: 14:20
Rda. por:

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

RESOLUCION SENASA Nº 2407/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA DE CONTRATO Nº 106/2012 FONOLUZ S.A., SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA CD Nº 17/2012 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS" DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PROGRAMA DE ACCIÓN.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** la extensión de la Vigencia del Contrato Nº 106/2012 FONOLUZ, Contratación Directa Nº 17/2012 "Adquisición de Artículos Eléctricos" del Programa de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico – Programa de Acción, hasta el 31 de marzo de 2013.

Articulo 2° **FACULTAR** al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, a través de la Sección Contratos y Garantías, a gestionar la formalización de la Adenda Correspondiente.

Articulo 3° **ESTABLECER** que la empresa deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento hasta el 31/03/2013.

Articulo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplir y archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – S.E.N.A.S.A.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py